



DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS
ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES

EDICIÓN: 2
REVISIÓN: 0
FECHA: 17/06/2013

CÓDIGO: PA/42/03
TÍTULO: GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS,
ACCIONES PREVENTIVAS, DESVIACIONES, CONCESIONES Y
CAMBIOS

Pág. 1 de 12

PA/42/03

GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS, ACCIONES PREVENTIVAS, DESVIACIONES, CONCESIONES Y CAMBIOS

COPIA CONTROLADA N°

ASIGNADA A:

FECHA:

FIRMA:



DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS
ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES

EDICIÓN: 2
REVISIÓN: 0
FECHA: 17/06/2013

CÓDIGO: PA/42/03
TÍTULO: GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS,
ACCIONES PREVENTIVAS, DESVIACIONES, CONCESIONES Y
CAMBIOS


Pág. 2 de 12

143231

CUADRO DE REVISIONES


EDICIÓN/ REVISIÓN	FECHA	PAGS. AFECTADAS	MODIFICACIONES
1/0	28/02/05	TODAS	Sustituye a los antiguos PE/42/01 y PE/42/02 PARTES 1,2 y3. Acomodar ORDEN DEF/3150/2003
1/1	22/01/09	11	Se adjunta en SIPRAM y no se enviará copia de la solicitud al AI.
2	17/06/13	TODAS	Solicitud proveedor secundario, cambios generales.

ELABORADO POR: Unidad de Inspección y Control FECHA: 17 JUNIO 2013 FIRMA:  J.C. París González	REVISADO POR: Jefe Unidad Ingeniería de Calidad FECHA: 17/06/2013 FIRMA:  J. I. Ramos Ojeda	APROBADO POR: Jefe del AI FECHA: 17/06/2013 FIRMA:  J. Sanz Payá
--	--	--

	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 2 REVISIÓN: 0 FECHA: 17/06/2013</p>
<p>CÓDIGO: PA/42/03 TÍTULO: GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS, ACCIONES PREVENTIVAS, DESVIACIONES, CONCESIONES Y CAMBIOS</p>		<p>Pág. 3 de 12</p>

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETO.....	4
3.	ALCANCE	4
4.	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	5
5.	DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN	5
5.1.	DEFINICIONES.....	5
5.2.	CLASIFICACIÓN DE NO CONFORMIDADES	6
5.2.1.	NO CONFORMIDADES DE PRODUCTO/SERVICIO	6
5.2.2.	NO CONFORMIDADES DE SISTEMA	6
5.3.	CLASIFICACIÓN DE DESVIACIONES Y CONCESIONES.....	7
5.4.	CLASIFICACIÓN DE CAMBIOS	8
6.	GLOSARIO DE ABREVIATURAS	8
7.	DESCRIPCIÓN	8
7.1.	GESTIÓN DE NC/AC/AP ASOCIADAS AL PRODUCTO/SERVICIO ADQUIRIDO. 9	
7.1.1.	NC/AC/AP en el proceso de recepción por el contratista.	9
7.1.2.	NC/AC/AP en el proceso de fabricación y/o instalación del contratista.	9
7.2.	GESTIÓN DE NC/AC/AP ASOCIADAS AL SGC DEL CONTRATISTA.....	9
7.3.	GESTIÓN DE DESVIACIONES, CONCESIONES Y CAMBIOS.....	10
7.3.1.	Codificación.....	10
7.3.2.	Evaluación.....	10
7.3.3.	Decisión y Comunicación	10
7.3.4.	Seguimiento	11
7.3.5.	Registro	11
7.3.6.	Solicitudes internacionales.....	11
8.	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA	12

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 2 REVISIÓN: 0 FECHA: 17/06/2013</p>
<p>CÓDIGO: PA/42/03 TÍTULO: GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS, ACCIONES PREVENTIVAS, DESVIACIONES, CONCESIONES Y CAMBIOS</p>		<p style="text-align: right;">Pág. 4 de 12</p>

1. INTRODUCCIÓN

El Área de Inspecciones Industriales (All) **de la Subdirección de Inspección y Servicios Técnicos (SDGINSSERT)**, cuando actúa como órgano técnico en el Aseguramiento de la Calidad del armamento y material de Defensa, tiene entre sus funciones identificar aquellos productos o servicios que no se ajusten a los requisitos del contrato así como mantener un proceso continuo de revisión de los sistemas de calidad de los contratistas, con el fin de identificar las situaciones de riesgo que puedan causar condiciones de No Conformidad en el producto o servicio adquirido, para que puedan ser corregidas. De la misma manera, tiene encomendado el cometido de intervenir en las solicitudes de Desviación ó Concesión y en las propuestas de Cambio referentes a contratos sometidos a Aseguramiento Oficial de la Calidad (AOC).

2. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo de actuación cuando el **Representante de Aseguramiento de Calidad (RAC)** identifica No Conformidades (o situaciones de riesgo que pueden derivar en No Conformidades), tanto durante la ejecución de un AOC de un contrato, como en la etapa de servicio, y las medidas que se deben tomar para eliminar sus causas, evitando su repetición.

Tiene también por objeto establecer los criterios y modos de **actuación** del All/**SDGINSSERT**, en apoyo de los Órganos de Contratación (nacionales o internacionales) ante las solicitudes de Desviación o Concesión y propuestas de Cambio que puedan realizar los proveedores durante la ejecución de los **contratos**.


3. ALCANCE

Las actuaciones que se describen son de aplicación a:

- Las No Conformidades (**NC**) de producto detectadas **por el contratista o por el RAC y sus delegados** durante cualquier fase aplicable al objeto del contrato, en cualquier proceso de contratación con el Ministerio de Defensa, y que suponga un suministro de productos o servicios, incluido software.

Estas No Conformidades pueden ser reales, en cuyo caso incumplen un requisito, dando lugar a Acciones Correctivas (**AC**) o bien pueden ser potenciales, esto es, que existe riesgo de que un problema potencial detectado acabe siendo a posteriori un problema real. Estas últimas darán lugar a Acciones Preventivas (**AP**). La actuación del RAC ante las acciones propuestas por el contratista, es independiente de su consideración en AC y AP.

- Las No Conformidades imputables al sistema de gestión de calidad del contratista y que pueden afectar al contrato.
- Las No Conformidades que sean consecuencia de quejas del usuario durante el ciclo de vida del objeto de contrato.
- Cualquier Solicitud de Desviación o Concesión o Propuesta de Cambio presentada por un proveedor de cualquier contrato sometido a AOC.

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 2 REVISIÓN: 0 FECHA: 17/06/2013</p>
<p>CÓDIGO: PA/42/03 TÍTULO: GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS, ACCIONES PREVENTIVAS, DESVIACIONES, CONCESIONES Y CAMBIOS</p>		<p style="text-align: right;">Pág. 5 de 12</p>

En general, los modos de actuación que se establecen son de aplicación a:

- a) El Aseguramiento Oficial de la Calidad en los contratos suscritos por los Órganos de Contratación del Ministerio de Defensa y que incluyan cláusulas contractuales de calidad.
- b) El Aseguramiento Oficial de la Calidad entre países que hayan suscrito el Acuerdo de Normalización OTAN número 4107 (STANAG 4107).
- c) El Aseguramiento Oficial de la Calidad entre Aii's/INTECDEF nº 1 (AOCI) derivado de los contratos comprendidos en los apartados anteriores.
- d) La Inspección Oficial para el Control de Calidad (AOCC) de armamento y material de guerra con destino a la exportación.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Es de referencia la documentación aplicable al proceso de AOC, incluida en el Anexo- C del manual de calidad del **AII/SDGINSERT, MC/40/01**.

5. DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN

5.1. DEFINICIONES

Las definiciones de referencia son las establecidas en las normas **PECAL 2070, PECAL 2110 y UNE EN-ISO 9000**.

Asimismo, se consideran de aplicación las definiciones del Manual de Calidad del **AII/SDGINSERT, Anexo-P (MC/40/01)**.


Se recuerdan aquí algunas de ellas:

La norma **UNE EN-ISO 9000:2005** define:

- **NO CONFORMIDAD:** Incumplimiento de un requisito.
- **REQUISITO:** Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.
- **DESVIACIÓN (PERMISO DE DESVIACIÓN):** Autorización para apartarse de los requisitos originalmente especificados de un producto, antes de su realización.
- **CONCESIÓN:** Autorización para utilizar o liberar un producto que no es conforme con los requisitos especificados.

Más explícitamente, el Manual de Calidad del **AII/SDGINSERT, Anexo-P (MC/40/01)** define:

- **NO CONFORMIDAD:** Incumplimiento de un requisito, esto es de una necesidad o expectativa “generalmente implícita” o bien las definidas como obligatorias (**NOTA:** generalmente implícita significa que es habitual o una práctica común para la organización, sus clientes o las partes interesadas, que la necesidad o expectativa esté implícita).
- **DESVIACIÓN:** es la autorización escrita, pactada antes de la fabricación de un producto o de realizar un servicio, para separarse de las exigencias requeridas en un número

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 2 REVISIÓN: 0 FECHA: 17/06/2013</p>
<p>CÓDIGO: PA/42/03 TÍTULO: GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS, ACCIONES PREVENTIVAS, DESVIACIONES, CONCESIONES Y CAMBIOS</p>		<p style="text-align: right;">Pág. 6 de 12</p>

determinado de productos o un servicio específico que puedan dar lugar a una No Conformidad mayor. La autorización puede ser pactada para un tiempo limitado.

- **CONCESIÓN:** Autorización escrita que permite aceptar un producto o servicio en curso de ejecución que tenga una No Conformidad, separándose de las exigencias especificadas en el contrato.
- **CAMBIO:** alteración de la configuración del producto o servicio contratado en aras de una mejora técnica u operativa que, convenientemente documentado y autorizado, pasa a quedar reflejado en las especificaciones, planos y documentación del contrato.

5.2. CLASIFICACIÓN DE NO CONFORMIDADES

5.2.1. NO CONFORMIDADES DE PRODUCTO/SERVICIO

○ **No Conformidad de Categoría MAYOR:**

Una No Conformidad que es un incumplimiento de los requisitos técnicos o funcionales especificados, que puede afectar a:

- a) Seguridad física
- b) Fiabilidad
- c) Mantenibilidad
- d) Intercambiabilidad
- e) Vida útil en servicio/almacén
- f) Operatividad/función
- g) Coste
- h) Salud/Medioambiente
- i) Apariencia (cuando sea un factor)
- j) Tiempo (cuando sea un factor)
- k) Cualquier otra área que pueda reducir la capacidad para conseguir los requisitos especificados.

○ **No Conformidad de Categoría MENOR:**


Una No Conformidad que es un incumplimiento de los requisitos que no alcanza el criterio de mayor.

NOTA: También se considera que un material tiene una No Conformidad mayor cuando concurren en él varias No Conformidades menores que den lugar a los mismos condicionantes anteriores.

5.2.2. NO CONFORMIDADES DE SISTEMA

○ **No Conformidad de Categoría MAYOR:**

- a) Ausencia o no aplicación sistemática de la totalidad o de una parte significativa de un

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 2 REVISIÓN: 0 FECHA: 17/06/2013</p>
<p>CÓDIGO: PA/42/03 TÍTULO: GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS, ACCIONES PREVENTIVAS, DESVIACIONES, CONCESIONES Y CAMBIOS</p>		<p style="text-align: right;">Pág. 7 de 12</p>

requisito de la norma de aplicación (apartado o subapartado), en toda o en parte de la estructura organizativa de la IAMD/UCO (Industria de Armamento y Material de Defensa/Unidad, Centro u Organismo).

- b) Ausencia o no aplicación sistemática de un procedimiento general o específico o bien de una instrucción de trabajo u otro documento requerido por el Sistema de Gestión de la Calidad de la IAMD/UCO.
- c) Un incumplimiento generalizado o parcial en los requisitos de calidad del producto, o en el desempeño del Sistema de Gestión de la calidad de la organización, que pudieran implicar un riesgo en la calidad del producto suministrado o en el servicio a prestar por la IAMD.
 - o **No Conformidad de Categoría MENOR:**
 - a) Incumplimiento no sistemático tanto de parte de algún requisito de la norma de aplicación como de un procedimiento general o específico, o bien de una instrucción de trabajo u otro documento requeridos por el Sistema de Gestión de la Calidad de la IAMD/UCO.
 - b) Fallo, generalizado o no, en el desempeño del Sistema de la Calidad de la organización que no implique riesgo alguno en la calidad del producto suministrado o en el servicio prestado por la IAMD/UCO.

Para poder categorizar las No Conformidades de tipo mayor o menor debe de hacerse un muestreo lo suficientemente amplio, de forma que permita al RAC tener una visión de la dimensión del problema y del riesgo de calidad que implica.

5.3. CLASIFICACIÓN DE DESVIACIONES Y CONCESIONES

A efectos de su aprobación, **las Desviaciones** (antes) o **Concesiones** (después) de la producción se clasifican en:

- a) **Mayores:** Las correspondientes a No Conformidades mayores **de producto**.
- b) **Menores:** Las correspondientes a No Conformidades menores **de producto**.

NOTAS:

1. La **decisión sobre la aprobación o no de desviaciones y concesiones (tanto mayores como menores) es competencia del Órgano de Contratación** (nacional o internacional). **El RAC solo podrá aprobar concesiones o desviaciones menores en el caso de que le sea delegada explícitamente esta competencia por el Órgano de Contratación o por el Delegador (nacional o internacional).**
2. En inglés Desviación se denomina "*Deviation permit*" y Concesión es "*Concession*".
3. Por regla general el contratista es responsable de:
 - a. Documentar adecuadamente la No Conformidad.
 - b. Clasificar adecuadamente la No Conformidad como mayor o menor.
 - c. Identificar y describir las consecuencias de no disponer de la Desviación o Concesión.
 - d. Identificar el número de unidades de producción afectadas.

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 2 REVISIÓN: 0 FECHA: 17/06/2013</p>
<p>CÓDIGO: PA/42/03 TÍTULO: GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS, ACCIONES PREVENTIVAS, DESVIACIONES, CONCESIONES Y CAMBIOS</p>		<p style="text-align: right;">Pág. 8 de 12</p>

- e. Identificar el servicio específico afectado.
- f. Identificar como afecta a los periodos de tiempo prefijados.
- g. Identificar si la No Conformidad ha ocurrido previamente.
- h. Identificar cualquier restricción de producto que pueda tener lugar como consecuencia de la No Conformidad.
- i. Proveer una disposición para la No Conformidad.
- j. Iniciar las medidas preventivas/correctivas necesarias.

5.4. CLASIFICACIÓN DE CAMBIOS

A efectos de su aprobación, los Cambios se clasifican en:

- **Mayores:** Aquellos que afectan a:
 - a) Características funcionales del producto;
 - b) Configuración del mismo (la especificada contractualmente);
 - c) Requisitos contractuales técnicos relativos a seguridad, fiabilidad, mantenibilidad, intercambiabilidad, vida útil o en almacén, funcionamiento o función;
 - d) Requisitos contractuales no técnicos (costes, programación, garantía, entregas, honorarios e incentivos);
 - e) Otros factores (equipos suministrados por el comprador, software de mantenimiento operación o pruebas, compatibilidad con otros equipos, manuales de funcionamiento y/o mantenimiento entregados anteriormente).
- **Menores:** Aquellos que no sean Mayores. Entre otros se encuentran:
 - a) Cambio de documentación (corrección de errores, adición de notas o perspectivas, etc.);
 - b) Cambio del Hardware (sustitución de materiales por alternativos aprobados);

6. GLOSARIO DE ABREVIATURAS

Ver Manual de Calidad **MC/40/01**. Anexo- A.

7. DESCRIPCIÓN

Cualquier **No Conformidad**, Desviación, Concesión y Cambio ocurrido durante el proceso de AOC, debe quedar guardado como registro de AOC por el RAC (ver PA/40/01 anexo-A) como parte del expediente del contrato en cuestión. **Por** ello el RAC, al término del AOC, como se indica en el PA/42/01 además del CdC enviará al All a través de su conducto reglamentario **una** relación de No Conformidades, Desviaciones, Concesiones y/o Cambios ocurridos durante el AOC.

Los formatos utilizados (si aplica):

- **F4203.03** como registro de la No Conformidad/ Acciones correctivas/preventivas.

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 2 REVISIÓN: 0 FECHA: 17/06/2013</p>
<p>CÓDIGO: PA/42/03 TÍTULO: GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS, ACCIONES PREVENTIVAS, DESVIACIONES, CONCESIONES Y CAMBIOS</p>		<p style="text-align: right;">Pág. 9 de 12</p>

- **F4203.10** como registro de Desviación/Concesión
- **F4203.11** como registro de Cambio

En caso de que el propio contratista haya identificado **antes que el RAC** las correspondientes NC/AC/AP siguiendo sus propios procedimientos, el RAC hará referencia a las mismas de manera que queden como registro del AOC, pudiendo para ello utilizar listados o informes proporcionados por el contratista.

Es importante el registro de la No Conformidad, que dejará constancia de lo ocurrido. El RAC, si la No Conformidad no ha sido detectada previamente por el contratista, iniciará el proceso rellenando la primera página del formulario F4203.03. El RAC enviará al contratista dicho formulario, dándole un plazo razonable en función del riesgo y de las características del contrato, para que se lo devuelva con la segunda parte rellena y firmada, adjuntando si así se considera una copia de sus registros e informes técnicos relativos a la No Conformidad y las acciones correctivas/preventivas propuestas para su control. El RAC evaluará y aprobará las acciones utilizando la tercera parte y comunicando su decisión al contratista. El RAC utilizará la parte 4 del formulario para dejar reflejadas observaciones debidas al seguimiento. Por último, el RAC utilizará la parte 5 para validar la decisión del cierre de la No Conformidad efectuada por el contratista, tras verificar la eficacia de las acciones tomadas.

7.1. GESTIÓN DE NC/AC/AP ASOCIADAS AL PRODUCTO/SERVICIO ADQUIRIDO.

7.1.1. *NC/AC/AP en el proceso de recepción por el contratista.*

Cuando un material sea encontrado no conforme por el contratista o por el RAC, en la etapa de recepción de materiales a incorporar en el proceso de fabricación, se procederá según el diagrama de actividad **DA4203.01**.

En cualquier caso el RAC verificará si la clasificación realizada por el contratista es la adecuada y se procederá según el diagrama de actividad **DA4203.02**.

7.1.2. *NC/AC/AP en el proceso de fabricación y/o instalación del contratista.*

Cuando se detecte alguna No Conformidad sobre el producto durante el proceso de fabricación y/o instalación del contratista, procederá según describe el diagrama de actividad **DA4203.01**.

El contratista actuará según sus propios procedimientos respecto al MNC (material no conforme).

7.2. GESTIÓN DE NC/AC/AP ASOCIADAS AL SGC DEL CONTRATISTA

El tratamiento de las **No Conformidades** detectadas asociadas al SGC del contratista se llevará a cabo en función de su clasificación. El modo de actuar se detalla en el diagrama de actividad **DA4203.03**

Cuando el RAC detecte una No Conformidad del SGC del contratista que no haya sido identificada previamente por éste, hay que tener muy en cuenta si el total o parte del producto objeto de contrato pudiera verse afectado por tal No Conformidad. Para ello el contratista deberá identificar y segregar el **Material No Conforme (MNC)** afectado procediendo según el apartado 7.1.

En el caso de que la No Conformidad afectara a equipos, sistemas o componentes que se

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 2 REVISIÓN: 0 FECHA: 17/06/2013</p>
<p>CÓDIGO: PA/42/03 TÍTULO: GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS, ACCIONES PREVENTIVAS, DESVIACIONES, CONCESIONES Y CAMBIOS</p>		<p style="text-align: right;">Pág. 10 de 12</p>

encuentran en servicio, el contratista está obligado a notificar al RAC y a los usuarios la No Conformidad, en la medida que les afecte y las recomendaciones que se establezcan sobre precauciones de uso, información a usuario, mantenimiento, etc...

7.3. GESTIÓN DE DESVIACIONES, CONCESIONES Y CAMBIOS

El modo de actuar se detalla en el diagrama de actividad **DA4203.04**

El procedimiento se inicia cuando un proveedor presenta por escrito ante el RAC asignado a su contrato, una Solicitud de Desviación, Concesión o una Propuesta de Cambio.

El contratista presentará sus Solicitudes de Desviación, Concesión y sus Propuestas de Cambio al RAC principal, ateniéndose a los formatos **F4203.10** (Desviación o Concesión) y **F4203.11** (Cambio) y deberá cumplimentar los datos de la PARTE-I de los mismos. Además, podrá aportar la documentación adicional que considere oportuna en cada caso particular.

En el caso de subcontratistas, estos presentarán sus solicitudes de la misma manera al RAC secundario del contrato, y al contratista principal según se indica el **DA4203.04** llegándole al RAC principal posteriormente, tanto desde el contratista principal como desde el RAC secundario.

El RAC correspondiente, una vez recibida la Solicitud de Desviación, Concesión o la Propuesta de Cambio, de no estipularse otra cosa en Contrato, completará la Parte II de los formularios, ateniéndose a lo siguiente:

7.3.1. Codificación

La Solicitud o Propuesta se codificará de acuerdo con la siguiente regla

- **CA-XXX** Para solicitudes de **Desviación (Concesión Antes de la producción)**.
- **CD-XXX** Para solicitudes de **Concesión (Concesión Después de la producción)**.
- **C-XXX** Para los **Cambios (Cambios)**.

XXX será un número secuencial, para cada expediente, a partir del 001.

Esta codificación se hará constar, junto con el número de expediente o contrato, en el recuadro "Referencia" casilla **correspondiente** de la Parte 2 de los formularios de solicitud o propuesta.

7.3.2. Evaluación


El RAC revisará la información aportada y requerirá la información adicional que considere necesaria. En caso de que la solicitud se refiera a un proveedor del contratista, tendrá en cuenta, igualmente, el informe de incidencias del RAC secundario. Si fuera necesario, el delegador deberá de ser notificado, con el fin de disponer del soporte apropiado.

El RAC considerará, aplicando su mejor criterio, la clasificación (Mayor/menor) de la Concesión o del Cambio realizada por el solicitante.

Cumplimentará la casilla correspondiente de la Parte 2 de la solicitud, y adjuntará su informe, en relación con la Solicitud o la Propuesta considerada añadiendo, si es preciso, hojas aparte.

7.3.3. Decisión y Comunicación

Si así lo recoge el contrato o está autorizado por el Órgano de Contratación o bien por el

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 2 REVISIÓN: 0 FECHA: 17/06/2013</p>
<p>CÓDIGO: PA/42/03 TÍTULO: GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS, ACCIONES PREVENTIVAS, DESVIACIONES, CONCESIONES Y CAMBIOS</p>		<p style="text-align: right;">Pág. 11 de 12</p>

Delegador (nacional o internacional), el RAC aprobará, si así lo estima tras el análisis, las Solicitudes y Propuestas clasificadas como menores, cumplimentando las casillas correspondientes de los formularios de solicitud.

En el caso de Solicitudes de Desviación, Concesión o Propuestas de Cambio clasificadas como Mayores o cuando, siendo menores, el RAC no esté autorizado, enviará a través de su Gestor de Aii/Jefe de INTECDEF nº 1 la solicitud al Órgano de Contratación correspondiente para obtener dicha aprobación. En el caso de AOCI's el RAC secundario las enviará al RAC principal para aprobación.

Una vez aprobada la solicitud, el RAC:

- Devolverá al contratista solicitante la solicitud firmada.
- **Para el caso de solicitudes aprobadas por el propio RAC, informará** al responsable del contrato de nivel anterior (Órgano de Contratación/COMSE/Aii, Delegador) de la solicitud aprobada.
- Actualizará en SIPRAM los datos de la solicitud aprobada (pestaña de "Desviaciones"), así como digitalizará y agregará (pestaña de "Documentos AOC") el fichero de la solicitud aprobada.

En caso de que la solicitud se refiera a un sub-contratista, el RAC principal informará al RAC secundario y al contratista principal de la decisión adoptada, para su conocimiento y actuación posterior, según se indica en **D4203.04**.

Si es necesario, se usará el **F4201.12**, "Informe de Incidencias durante el AOC", para informar de los problemas que puedan surgir en relación a este procedimiento

7.3.4. **Seguimiento**


Si procede, el RAC solicitará y valorará las necesarias acciones correctivas o preventivas propuestas por el contratista para evitar la recurrencia del problema y verificará su cumplimiento. El RAC decidirá, en función de las particularidades y la complejidad de cada solicitud o propuesta y la confianza que tenga en los procesos y procedimientos del proveedor, las actividades necesarias para la verificación de su cumplimiento y modificará el PAOC del contrato como corresponda según **PA/42/01**. Finalmente cuando el proveedor presente el Certificado de Conformidad, el RAC, antes de refrendarlo con su firma, verificará que se refieren en él las Desviaciones, Concesiones y Cambios aprobados.

7.3.5. **Registro**

Es obligado que el RAC mantenga registro de las solicitudes de Desviación, Concesión y de las Propuestas de Cambio gestionadas (aprobadas y no aprobadas), ya que formarán parte de la documentación del expediente, y serán consideradas como registro de AOC. Además las Desviaciones, Concesiones y Cambios aprobados que tengan lugar en un contrato deben de quedar recogidos en el propio CdC, según se indica en el PA/42/01.

7.3.6. **Solicitudes internacionales**

A menos que se acuerde otra cosa entre las partes, para las Solicitudes de Desviación o Concesión se utilizará el formato **F4203.10**. Los informes y comunicaciones se redactarán (o traducirán) en inglés.

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 2 REVISIÓN: 0 FECHA: 17/06/2013</p>
<p>CÓDIGO: PA/42/03 TÍTULO: GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTIVAS, ACCIONES PREVENTIVAS, DESVIACIONES, CONCESIONES Y CAMBIOS</p>		<p>Pág. 12 de 12</p>

8. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- DA4203.01 Tratamiento general de No Conformidades en un proceso de AOC.
- DA4203.02 Clasificación y tratamiento de MNC identificado en el proceso de AOC.
- DA4203.03 Tratamiento de No Conformidades asociadas al SGC del contratista, identificadas en el proceso de AOC.
- DA4203.04 Gestión de solicitudes de Desviación, Concesión o Cambio.

- F4203.01 Notificación de no Adecuación de documentación del contratista.
- F4203.02 Notificación de No Conformidad detectada.
- F4203.03 Registro de No Conformidad (NC)/Acciones Correctivas (AC)/Acciones preventivas (AP) durante el proceso de AOC.
- F4203.04 Notificación de Clasificación de No Conformidad Inadecuada.
- F4203.05 Requerimiento de toma de Acción Correctiva.
- F4203.06 Notificación de condiciones no satisfactorias.
- F4203.07 Notificación de toma de acción.
- F4203.08 Notificación de queja de usuario.
- F4203.10 "Application for Deviation Permit/Concession". Solicitud de Desviación/Concesión.
- F4203.11 Propuesta de Cambio
- F4201.12 Informe de Incidencias durante el AOC